

Reglamento de Estacionamiento de la UACA (Campus Cipreses y Sedes Regionales)

Cuestión primera:

Todo estudiante, al matricularse, suscribirá el contrato de estacionamiento. La condición de estudiante se adquiere cuando se inscribe o matricula por primera vez ya que se abre su expediente y se convierte en miembro de la comunidad universitaria por siempre esté o no matriculado.

También los profesores y administrativos suscribirán por una sola vez el contrato una vez que ingresen a formar parte de la comunidad universitaria

Cuestión segunda:

El usuario suscribirá el documento que dirá:

“Conozco el reglamento de Estacionamiento para el Campus Los Cipreses y me comprometo a respetarlo, a cumplirlo y a acatar las normas que en él se preceptúan, en el entendido de que es un servicio gratuito y una facilidad del usuario y no un asunto comercial. En tanto sea profesor o estudiante o miembro del personal administrativo de la Universidad, en períodos seguidos o interrumpidos, o deba por cualquier circunstancia concurrir a la Universidad y hacer uso de sus instalaciones en el futuro, conduciendo vehículo personalmente o por terceros, me comprometo a cumplirlas e impulsar su cumplimiento.”

Cuestión tercera: Reglamento

Reglamento de uso de estacionamiento en el Campus Los Cipreses y en las sedes de la Universidad

1. La Universidad Autónoma de Centroamérica cuenta en sus instalaciones y Sedes con espacios de estacionamiento para sus profesores, visitantes, estudiantes y funcionarios, y personal que ofrece sus servicios a la universidad al amparo de diversos convenios, los cuales ofrece como un servicio adicional gratuito, y limitado a los espacios que se indiquen y señalen en cada caso.
2. Para el uso y utilización de este servicio deberán aceptarse las reglas vigentes en la universidad que serán las que se indican en este reglamento y todas aquellas directrices que se emitan por los funcionarios autorizados o los encargados o sistemas de vigilancia, que serán de acatamiento obligatorio y parte integral del presente reglamento
3. Al ser un servicio gratuito podrá por razones especiales suspenderse o limitarse de acuerdo con las necesidades y eventos que la Universidad administre y crea necesarias.
4. De igual manera, a pesar de que la Universidad aporta el espacio físico y la seguridad básica de resguardo del vehículo, deben de acatarse por parte de los usuarios las medidas mínimas que han aceptado al suscribir el presente documento, sus adenda y directrices que reciban sobre su utilización.
5. Se requiere para la utilización del sistema de parqueo que el vehículo o su usuario hayan aceptado las condiciones de este reglamento y, además, que demuestre su disposición de acatar todas las directrices indicadas, entre ellas y como más importante que el vehículo a estacionar cuente con todas las medidas

- de seguridad que incluye el fabricante para que permanezca debidamente cerrado y estacionado; en caso de ser un vehículo que no cuente con forma de ser cerrado deberá tener condiciones adicionales de seguridad como alarmas o candados de seguridad. Es prohibido dejar en el vehículo objetos de valor, máxime si se hallan a la vista.
6. En el caso de que no haya más remedio que dejar algún objeto de valor, éste será declarado por fórmula al oficial de seguridad y se seguirán las instrucciones suyas para estacionamiento y conducta. Se entenderá esa acción como una medida que adiciona alguna seguridad de resguardo del vehículo, pero no significa custodia de los objetos dejados en el vehículo; de igual manera aditamentos adicionales a las especificaciones de fábrica dejados en los vehículos no podrán ser incluidos en este acápite, como por ejemplo sistema de video, pantallas de reproducción o equipos sofisticados de audio y video, adicionales a los incorporados en los vehículos por su fabricante.
 7. Se seguirán cuidadosamente las reglas y demarcación del Estacionamiento (circulación en rotonda, estacionamiento cuidadoso, trato cortés, vías de circulación, reporte de daños, cuidado con la propiedad ajena, atención a las observaciones e instrucciones del personal de seguridad y de la Universidad). Además el vehículo y su chofer deberán portar todos los requisitos establecidos para la circulación y conducción de vehículos por las vías nacionales.
 8. La velocidad máxima autorizada es de 10 km por hora. En todo caso, es condición del estacionamiento que su uso deberá ser racional, razonable, inteligente, cuidadoso, con respeto a las personas y a la propiedad y vehículos ajenos así como a las instalaciones de la Universidad.
 9. A requerimiento de los oficiales de seguridad o personal de la Universidad, los conductores deberán identificarse, justificar su estadía en las instalaciones, mostrar el interior de los vehículos y los objetos que se transportan. Esta norma es condición especial del uso del estacionamiento.
 10. Los peatones tendrán prioridad de circulación sobre los vehículos, de manera que es prohibido perturbarlos o intranquilizarlos en el uso normal de las instalaciones, incluyendo el uso del claxon el cual esta limitado a usos únicamente de extrema emergencia. Igualmente corresponde al usuario velar cuidadosamente sobre la activación voluntaria o involuntaria de alarmas y sirenas. Es un lugar de respeto y prioridad de los usuarios del servicio y de las personas visitantes del Campus o de la sede regional.
 11. Está prohibido bajo pena de suspensión definitiva de la autorización de uso del servicio el provocar ruidos, aceleraciones o pitazos innecesarios.
 12. Es obligatorio estacionar correctamente dentro del área demarcada o zona asignada en cualquier momento y evento, bajo pena de ser retirado el vehículo corriendo el servicio de la grúa a costa del propietario u usuario del vehículo.
 13. Es obligatorio respetar las señales de circulación y la reserva de espacios así como señalizaciones especiales.
 14. Es condición del Estacionamiento su uso amistoso y, dentro de ello, la norma de que el vehículo que sale de un campo en donde está estacionado tiene derecho sobre el que circula, de manera que quien circula deberá esperar razonablemente

que el primero desocupe el lugar o salga de donde esté. Igual regla se utilizará al salir del estacionamiento y al entrar en él.

15. En caso de colisión o atropello deberá llamarse a las autoridades de tránsito y esperar por ellas. Quien provoque accidente o colisión y no lo reporte será objeto de sanción civil, penal y disciplinaria, y la suspensión inmediata de su autorización de uso del servicio
16. Es prohibido dejar estacionado el vehículo cuando el estudiante o usuario no está haciendo uso de las instalaciones (el vehículo será removido bajo costo del usuario o propietario). Es prohibido dejar el vehículo para “pasar la noche”, en la Universidad como sitio de estacionamiento mientras se realizan gestiones que nada tienen que ver con la actividad universitaria. Quedan a salvo de esta situación emergencias o desperfectos mecánicos insalvables debidamente justificados y reportados a los oficiales de seguridad y quedará dicho vehículo bajo entera responsabilidad de su propietario, dado que el uso del estacionamiento es de tiempo de uso limitado al horario de la universidad. Si algún grupo de profesores o estudiantes ha de salir para alguna diligencia rápida (almorzar o tomar café), deberá reportar tal circunstancia a los oficiales de seguridad. Es prohibido extraer del estacionamiento el vehículo fuera del horario normal de la universidad.
17. Si se establece el uso de tarjeta o comprobante, o cualquier medio adicional de seguridad es obligatorio devolverlo al oficial de seguridad o personal de la Universidad que lo requiera para sacar el vehículo del estacionamiento. Es responsabilidad del usuario mantener la tarjeta en su poder, no dejarla en el vehículo. Habrá responsabilidad civil y penal, también disciplinaria, si se facilita la tarjeta o comprobante a terceros. En caso de extravío el vehículo no saldrá del estacionamiento hasta tanto no se realicen las diligencias correspondientes de demostración de propiedad y relevo de responsabilidad ante los funcionarios encargados de la Universidad.
18. Es responsabilidad exclusiva del usuario del estacionamiento asegurar y cerrar adecuadamente su vehículo. No podrá derivar provecho de su descuido de ninguna manera.
19. Es de especial importancia el respeto a la zona de estacionamiento para discapacitados, a la zona de estacionamiento reservada para autoridades, Clínica y ambulancias, personal de la Universidad y profesores. Quien irrespete tal señalización perderá la posibilidad de uso del Estacionamiento; el vehículo será removido y su dueño o usuario podría ser multado o sancionado, todo bajo su costo y responsabilidad.
20. Es prohibido el ingreso de vehículos que por su tamaño, condiciones, altura o cualesquiera otras circunstancias (incluso su procedencia) pongan en peligro las instalaciones de la Universidad, a su personal o estudiantes, la propiedad ajena o las condiciones de seguridad y tranquilidad en el Campus.
21. Es condición sine qua non el uso razonable, normal y seguro del espacio (estacionar según normas apropiadas y seguras, dentro de los espacios demarcados, de conformidad con conductas racionales y para el uso estricto de estacionamiento). Asimismo es prohibido desarrollar o practicar conductas ajenas al uso y finalidad de estacionar, de cualquier tipo, tales como actividad comercial, actividad inmoral o ilícita, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, acosos, molestias o matonería.

22. A la hora de circular hay que hacer uso apropiado de la zona de circulación, no estacionar en calzada o zona de abordaje más de tres minutos y procurar hacerlo de manera que no impida la circulación de personas o vehículos en tránsito. Bajo ninguna circunstancia se pueden dejar el vehículo estacionado en tales zonas.
23. Es deber de todos reportar a los oficiales de seguridad y a la administración de la Universidad cualquier anomalía, accidente, suceso o circunstancia especial
24. Cuando vengan personas ajenas a la Universidad por circunstancias especiales (reuniones, graduaciones, actividades especiales o públicas, conciertos y similares) o por uso normal (transportar estudiantes por familiares, amigos o conocidos o incluso choferes) deberán todos respetar este ordenamiento y el incumplimiento será imputado al estudiante o profesor concernido.
25. En el caso de actividades especiales o gran concentración de personas y vehículos, es condición especial que habrá de seguirse con las instrucciones ad hoc que se dicten por parte de los oficiales de seguridad o encargados y deberá predominar una conducta civilizada y amistosa, cuidadosa y solidaria y avenirse a cualesquier incomodidades que se requieran para un uso adecuado de las instalaciones.
26. Queda prohibido
 - a. Recibir e impartir lecciones o realizar prácticas de manejo en las instalaciones de las Sedes.
 - b. Utilizar patinetas o patines dentro de las vías de circulación y áreas de estacionamiento de la Institución.
 - c. Circular en las instalaciones de las sedes en un vehículo que sobrepase los límites de velocidad establecidos (**10 Km/H**)
27. Las motocicletas y bicicletas, harán uso de los espacios designados al efecto.

Notifíquese en las carteleras, a los funcionarios universitarios, a la entidad a cargo de la seguridad del Campus, a la Representación Estudiantil, a los servicios de proveedores.

Con ocasión de la matrícula de los estudiantes se les pedirá firmar el documento indicado en Cuestión Segunda al inicio de este documento.

EJECÚTESE Y PROMÚLGUESE.

Aprobado por el Consejo Universitario en su sesión del martes 11 de agosto del 2009.

GUILLERMO MALAVASSI V.
RECTOR

LISETTE MARTÍNEZ L.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD